

JUNTA DE GOBIERNO

P.D.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES,
EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y
CONSUMO**

Álvaro Jesús Pimentel Siles

Número

Fecha

**Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo,
Economía, Comercio y Consumo
Dirección General de Promoción Económica,
Parques Empresariales y Financiación
Servicio de Promoción y Formación Empresarial**

Nº Expediente: 46/2023

Por el Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo a través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación se ha instruido expediente para la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una Campaña para promover el consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023. Segunda campaña BonoSevilla 2023. Siendo precisa la aprobación de la convocatoria pública indicada con carácter urgente, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los plazos de la misma en relación con el cierre del ejercicio presupuestario, a fin de dar respuesta a la finalidad que con dicha convocatoria de subvenciones se persigue y en aras de la eficiencia en el uso de los recursos públicos, de conformidad con la delegación de competencias por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 19 de junio de 2023 en cuya virtud los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial y por la Intervención municipal, a fin de continuar el presente expediente, de conformidad con la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 19 de junio de 2023,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una Campaña para promover el consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023 Segunda campaña BonoSevilla 2023, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 652.940,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06101-43302-48900 del vigente presupuesto.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	1/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



CUARTO: Facultar al Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación para resolver la presente convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de la Segunda campaña BonoSevilla 2023, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la convocatoria aprobada.

QUINTO: Acordar la aplicación de la tramitación urgente al presente procedimiento de concesión de subvenciones, reduciéndose en consecuencia a la mitad todos los plazos establecidos en la convocatoria indicada en el apartado primero, salvo los de solicitud y recurso, no afectando este acuerdo a los plazos para la realización del proyecto que se subvencione ni al establecido para la justificación de la subvención que, en su caso, se conceda.

SEXTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en la primera sesión que celebre.

DOY FE,
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	2/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CAMPAÑA PARA PROMOVER EL CONSUMO EN LA CIUDAD DE SEVILLA DURANTE EL EJERCICIO 2023 (Segunda campaña Bono Sevilla 2023)

Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, tiene entre sus objetivos apoyar aquellos sectores económicos que poseen un importante carácter estratégico por su aportación a la economía sevillana destacando entre ellos el comercio minorista y los servicios de proximidad por su contribución a la generación de empleo y riqueza en el municipio y su papel como eje vertebrador de nuestros barrios.

Con el objetivo de reactivar y promover el desarrollo de nuestra economía local, desde el Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo se han tramitado desde el pasado ejercicio, convocatorias públicas de subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de campañas basadas en la puesta en circulación de bonos consumo en la ciudad de Sevilla. Estas actuaciones han contribuido, en primera instancia, a paliar los efectos económicos que sobre el tejido empresarial sevillano habían producido las medidas adoptadas durante la pandemia provocada por la covid19, pero también se ha revelado como un elemento de alto valor en la consecución del objetivo de animar las compras en determinados sectores que han visto afectadas sus ventas, además, como consecuencia de la importante subida de la inflación en los últimos meses que ha provocado la pérdida de poder adquisitivo de las familias.

Efectivamente, la magnífica acogida que estas medidas han tenido entre la población, en general, y entre los empresarios locales, en particular, así como el importante impacto de las mismas sobre la dinamización del consumo y las compras en el ámbito de los servicios de proximidad, motivó que esta Corporación decidiese lanzar una nueva convocatoria de subvención en 2023 para la implantación y puesta en funcionamiento de la Campaña BonoSevilla 2023, con la finalidad de continuar contribuyendo al mantenimiento y recuperación del tejido empresarial de proximidad de nuestra ciudad. Asimismo, al objeto de que los beneficios de la campaña lleguen a más ciudadanos y más establecimientos, se decidió disminuir el importe de cada bono y la compra mínima. Esta misma finalidad es la que impulsa la tramitación de una nueva convocatoria para la puesta en marcha de este tipo de proyecto (Segunda campaña BonoSevilla 2023).

En lo que a las competencias de las entidades locales en esta materia se refiere, hay que partir de la normativa básica de régimen local dictada a nivel estatal en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, plasmada en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo atenderse asimismo a la normativa de desarrollo que en la material ha dictado la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, a través de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía. Así, el art. 9.21º de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-, contempla la competencia municipal para el “fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica” siendo el objetivo principal de la presente convocatoria de subvenciones el desarrollo económico de nuestro municipio, con especial atención al comercio minorista y los servicios de proximidad. En materia de comercio, es preciso atender a lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, se aprobó el VI Plan Integral de

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 13:09:36 13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	3/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



Comercio Interior de Andalucía 2019-2022, mediante Orden de 28 de noviembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, publicada en BOJA nº 235, de 5 de diciembre de 2019. Dicho plan, en su presentación, expone la necesidad de abordar la promoción comercial y la reactivación de la demanda con el objetivo de aumentar las ventas y favorecer la sostenibilidad de los negocios.

Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos marcados, el Plan incide en la necesaria intervención de las entidades locales andaluzas; así por ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad, el plan recoge dentro del objetivo estratégico 1 (Fomentar la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el comercio andaluz) que “Para acometer dicha transformación el sector requiere el apoyo de las distintas Administraciones, donde cumplen una función primordial los ayuntamientos”, asimismo dentro del objetivo estratégico 2 (Línea Estratégica 2.1.: Impulso de la mejora y adecuación Urbanístico-Comercial) se justifica que “Para ello, se hace necesario implementar planes estratégicos de comercio que sean la hoja de ruta a emprender conjuntamente por las empresas comerciales, las asociaciones de comerciantes y la administración local”, y también la Medida 2.1.5 (Fomento de la implantación de Planes Estratégicos del Comercio en cada Municipio) destinada a “definir y priorizar todas aquellas actuaciones necesarias a poner en marcha en cada municipio, de cara a la mejora del posicionamiento del sector y de su propia sostenibilidad.

Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la subvención a conceder por el Ayuntamiento de Sevilla destinada a la implantación y puesta en funcionamiento de la Campaña BonoSevilla 2023 (Segunda campaña BonoSevilla 2023), que sirva para incentivar la compra en establecimientos del municipio de Sevilla con la finalidad de contribuir al mantenimiento y recuperación del tejido empresarial de proximidad de nuestra ciudad. Todo ello con el objetivo de alcanzar al menos una cifra global de ventas superior a 1.387.500 euros en la citada campaña de bonos consumo.

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de la subvención prevista se efectuará con cargo al crédito consignado en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2023 hasta un importe total de 652.940,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06101-43302-48900 existiendo crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica en la bolsa 06101-433-4.

Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

La subvención a la que se refiere la presente Convocatoria se otorgará con arreglo a los principios de: a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante. c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 LGS y lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), la ayuda a la que se refiere la presente convocatoria será resuelta mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Apartado 5. BENEFICIARIO

Podrá ser beneficiaria de la ayuda regulada en la presente convocatoria cualquier persona jurídica, pública o privada, que cumpla los siguientes requisitos:

a) Los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado Firmado	13/11/2023 13:09:36 13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	4/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



b) Tener, entre sus fines u objeto social, el fomento de la actividad comercial y empresarial, la prestación de servicios financieros, venta de entradas y/o gestión de bonos consumo.

c) Que el sistema que implante cuente con las siguientes certificaciones:

- ISO/IEC 9001:2015 de Sistemas de Gestión de la Calidad, o equivalente.
- ISO/IEC 27001:2013 de Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

d) Haber gestionado, en calidad de entidad colaboradora o beneficiario de subvención, en los últimos tres años, al menos tres campañas de bonos consumo.

Apartado 6. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE, CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Actividad subvencionable.

La actividad subvencionable estará constituida por la implantación y puesta en funcionamiento de una campaña de bonos consumo en la ciudad de Sevilla. Se considerarán gastos subvencionables todos aquellos que sean necesarios para llevar a cabo la citada campaña de bonos consumo, en especial los siguientes:

- a. Las cantidades destinadas a los bonos consumo que se pondrán en circulación.
- b. Gastos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento de la campaña de bonos consumo, entre los que se incluirán los gastos de los servicios de auditoría para la justificación de la subvención concedida, con el límite que se establece más adelante.

Serán subvencionables aquellos gastos que indubitadamente se correspondan con la naturaleza de la actuación subvencionada y siempre que se hayan realizado dentro del plazo de ejecución establecido en esta convocatoria e independientemente de que la campaña tenga una duración inferior, ya que podrán corresponderse con trabajos previos así como de seguimiento de dicha campaña.

Los requisitos que debe cumplir la campaña para que sea subvencionable:

1. Bonos consumo: La entidad beneficiaria en esta convocatoria habrá de destinar a bonos consumo, al menos, un importe de 555.000,00 €. Los bonos consumo que se emitan en la campaña tendrán una cuantía de 10 € y deberá aplicarse en una compra mínima de 25 €, IVA incluido; de forma que cada comprador abonará su compra, de al menos 25 €, con un descuento de 10 €. Los bonos podrán ser adquiridos por aquellas personas, mayores de edad, que estén provistos de DNI o NIE, hasta un máximo de 5 bonos, que podrán adquirir en una o varias operaciones de venta. Para ello la entidad beneficiaria deberá articular un sistema que permita controlar el número de bonos adquiridos por cada usuario.

2. Establecimientos adheridos: Los bonos consumo que se emitan sólo podrán ser canjeados en establecimientos del término municipal de Sevilla previamente adheridos a esta campaña según las bases que habrá de establecer la entidad beneficiaria de la subvención y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar definida como microempresa (ocupa a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocios anual o un balance general anual que no supere los 2 millones de euros), conforme al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

b) Tener un establecimiento abierto al público en el término municipal de Sevilla. c) Estar encuadrada dentro de alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

- Grupo 64. Comercio al por menor de productos alimenticios (excepto 646 comercio tabacos y artículos de fumador)

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	5/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

- Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
- Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (excepto grupo 652.1 Farmacias)
- Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción
- Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
- Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
- Grupo 659. Otro comercio al por menor
- Grupo 67. Servicio de alimentación (en restaurantes, cafeterías, bares, etc.)
- Grupo 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes
- Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares
- Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza
- Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias
- Grupo 975. Servicios de enmarcación
- Grupo 861 (Epígrafes IAE Profesionales). Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y Artistas similares, que estén inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

3. La campaña BonoSevilla 2023 deberá prever, al menos, un plazo de 10 días naturales para la fase de adhesión de establecimientos y uno de 30 días naturales para la adquisición y canje de bonos.

4. El beneficiario deberá instalar, al menos, un dispositivo táctil de información, venta y recogida de bonos, con una pantalla informativa de al menos 43 pulgadas, y haciendo la función de taquilla automática, que debe cumplir la normativa de venta no asistida; este dispositivo debe informar de la campaña y debe permitir la venta de bonos con lector de tarjeta de crédito y terminal NFC. La pantalla deberá estar instalada, en las dependencias del Ayuntamiento en el edificio Laredo, desde el inicio de la Segunda Campaña de BonoSevilla 2023 hasta la finalización de la misma.

5. Los gastos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento de la campaña serán subvencionables hasta un importe máximo de 97.940 euros. En ningún caso podrán ser imputados al proyecto como costes indirectos más de un 20 por 100 del importe total destinado a los gastos de implantación y puesta en funcionamiento.

6.2. Cuantía de la subvención.

El proyecto a subvencionar deberá tener un presupuesto mínimo de 652.940,00 €, siendo ésta la cuantía máxima de subvención a otorgar.

6.3. Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la notificación del otorgamiento de la subvención y el 31 de enero de 2024. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento de Sevilla podrá acordar la ampliación de dicho plazo, en atención las circunstancias concurrentes y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 18 de la presente convocatoria.

Apartado 7. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 15 por 100 del importe de la actividad que constituya el objeto de la subvención, que se corresponde con los gastos en que debe incurrir para la implantación

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	6/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



y puesta en funcionamiento de la campaña de bonos consumo, de tal forma que, al menos, el 85 por 100 del importe subvencionado necesariamente debe destinarse a bonos consumo. Todo ello de conformidad con lo previsto en este apartado y en el artículo 29 LGS.

Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Las obligaciones a las que estará sujeto el beneficiario son las establecidas en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el artículo 14 de la LGS y, especialmente, a las siguientes:

- a) La actividad subvencionada deberá desarrollarse en el término municipal de Sevilla, conforme a lo establecido en el apartado 6.1 de esta convocatoria.
- b) Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- c) Instalar, al menos, un dispositivo táctil de información, venta y recogida de bonos en el edificio Laredo, desde el inicio de la Segunda Campaña de BonoSevilla 2023 hasta la finalización de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.1.4.
- d) Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación del Ayuntamiento de Sevilla cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- e) Ejecutar las actuaciones subvencionadas dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
- f) Proporcionar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- g) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 19.2 de la convocatoria.
- h) Deberá consignar en lugar preferente tanto en la campaña publicitaria como en todos los bonos consumo que se emitan la indicación de que la Campaña BonoSevilla 2023 está financiada por el Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Sevilla.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvención de la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización al Servicio de Promoción y Formación Empresarial, como unidad tramitadora, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad solicitante, según modelo contenido en Anexo I.
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante NIF.
- c) Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- d) Poder notarial de representación o certificación expedida por el secretario de la entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad, así como la vigencia de su cargo.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	7/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA=			

- e) DNI/NIE en vigor del representante de la entidad.
- f) Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario (Anexo IV). En el caso de no constar en el Ayuntamiento los datos bancarios suministrados, deberá tramitar ante la Tesorería, mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento, el alta de dichos datos bancarios; en el caso de constar la entidad como tercero en el sistema del Ayuntamiento de Sevilla, sólo se requerirá la presentación del Anexo IV cumplimentado.
- g) Memoria descriptiva suficientemente detallada de las actuaciones para las que se solicita la subvención. (Anexo II).
- h) Presupuesto detallado y desglosado de forma pormenorizada de los gastos de realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención. (Anexo II).
- i) Información y datos necesarios para aplicación de los criterios de valoración, según modelo contenido en el Anexo III.
- j) Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones (contenida en Anexo I).
- k) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.
- l) Acreditación documental de las certificaciones exigidas por el apartado 5.c).
- m) Acreditación documental de la gestión de otras campañas de bonos consumo, mediante convenio de colaboración o resolución -entidad colaboradora- o mediante resolución definitiva de adjudicación de la ayuda/resolución aprobando la justificación –beneficiario–.
- n) Documentación acreditativa (mediante la aportación de certificados de buena ejecución o resoluciones de adjudicación de subvención para ejecución de proyectos), de que la solución tecnológica propuesta para el canje de bonos consumo haya sido utilizada en otros municipios españoles. Dicha documentación deberá acompañarse de declaración del representante legal de la entidad solicitante, relativa a que las características tecnológicas de las implantadas en dichos municipios se corresponden con la propuesta en el proyecto presentado a efectos de solicitud.

En el caso de que alguna de la documentación requerida ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio administrativo municipal ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo X.

9.2. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria, se realizará preferentemente a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 LPACAP.

9.3. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPACAP. En el caso de que la subsanación requerida se refiera a las actuaciones comprendidas en los proyectos, dicha subsanación deberá recoger la correspondiente corrección o adaptación del presupuesto del mismo.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	8/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPACAP. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPACAP.

Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

11.1. Instrucción de Expedientes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado como instructor de los procedimientos la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial o funcionario en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefa/e de Sección.

11.2. Comisión de Evaluación.

Para la información y evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación que estará formada por:

Presidencia: El Teniente Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo o persona en quien delegue.

Secretaría: La Jefa de Servicio de Promoción y Formación Empresarial o, en su sustitución, funcionario con la categoría de Técnico de Administración General, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

Tres vocales nombrados por la Presidencia de la Comisión entre Técnicas/os del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión de Evaluación emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo recabar información a los solicitantes, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 13:09:36
Observaciones		Firmado	13/11/2023 09:53:10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA=		Página 9/43



Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva. La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

1. Nivel de implantación de la solución tecnológica escogida para el canje de bonos consumo, hasta un máximo de 40 puntos. Cuando la solución tecnológica escogida para el canje de bonos consumo haya sido utilizada en otros municipios españoles, el proyecto se valorará con 10 puntos por cada campaña de bonos consumo realizada para cualquier Administración Pública española.
2. Mayor cantidad dedicada a bonos consumo, hasta un máximo de 10 puntos. El proyecto se valorará con 2 puntos por cada 100 € que se incremente el importe destinado a bonos consumo por encima del mínimo exigido en el apartado 6.1 (555.000,00 €), en detrimento del importe destinado a gastos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento de la campaña de bonos consumo establecidos en el apartado 6 de la convocatoria.

Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, la instructora del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará el solicitante para el que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar, detallando el importe del proyecto con especificación de las cuantías y porcentajes destinados a bonos consumo y a otros gastos, así como la desestimación del resto de solicitudes por los motivos que se establezcan. Conforme al artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los interesados, utilizando el Anexo V, puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el artículo 24.4 de la LGS. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva, que será notificada al interesado propuesto, a fin de que comunique su aceptación en el plazo de cinco días hábiles, según modelo recogido en el Anexo V de la presente convocatoria. En el supuesto de que hubiese transcurrido este plazo sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento, se formulará nueva propuesta de resolución a favor del solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación, quien deberá aceptar igualmente en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación en la forma establecida en este apartado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	10/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Resolución.

Una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, y tras ser elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.2. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apartado 16. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información, además de la convocatoria, de la resolución de concesión recaída.

Asimismo el beneficiario deberá dar publicidad a la subvención y ayuda percibida conforme al artículo 18.2 de la LGS.

En todo caso, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones que sean objeto de subvención, haciéndose constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	11/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA=			

Apartado 17. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Apartado 18. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cualquier modificación del proyecto subvencionado que se pretenda llevar a cabo por el beneficiario, una vez concedida la subvención, deberá ser comunicada y previamente autorizada por el órgano competente antes de su realización. Dichas modificaciones podrán afectar tanto a las condiciones técnicas como al plazo de ejecución del proyecto, pero no serán admisibles aquéllas que puedan tener incidencia ni sobre los objetivos del proyecto ni sobre el límite máximo establecido en la ayuda concedida.

Asimismo, en caso de que no se vaya a poder finalizar el proyecto o actividad subvencionados en el periodo subvencionable establecido en el apartado 5 de la presente convocatoria, deberá solicitarse por escrito la ampliación de los plazos de finalización y justificación, especificando las nuevas fechas propuestas.

Apartado 19. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

19.1. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la misma.

Para poder efectuar el pago del resto de la subvención, será necesario que se justifique la ejecución de la totalidad de la actividad subvencionada en relación con el gasto efectivamente realizado. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 34.4 LGS, 18.4.b) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y 10.2 Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto aprobado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiario.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	12/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

19.2. Justificación de gastos subvencionables.

La justificación documental de la realización de las actuaciones financiadas se realizará según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones. La presentación electrónica no exime al beneficiario de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, informes de auditoría, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o al realizar las actividades de control legalmente previstas.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria.

En concreto, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Informe de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento del proyecto aprobado en la resolución de concesión, con indicación detallada de todas y cada una de las actividades realizadas con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo deberá acreditar el desarrollo de tales actividades adjuntando dossier gráfico para poder comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió y en el que deberá constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo Economía, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Sevilla. (Anexo VIII)
3. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los bonos canjeados, con identificación del ciudadano que los ha adquirido, su importe, fecha de emisión, establecimiento en el que se utiliza, y fecha de canje.
 - b. Relación clasificada de los justificantes de pago efectuados a los establecimientos por parte de la entidad beneficiaria, conforme a la relación indicada en el apartado a.
 - c. Relación de facturas correspondientes a los gastos imputados al proyecto, así como relación de los justificantes de pago de dichos gastos.
 - d. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado.
 - e. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	13/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



4. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (Anexo IX)
5. Cuenta justificativa conforme al Anexo VII.
6. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención. (Anexo VI)

La efectiva puesta en marcha de la campaña de bonos consumo supondrá, a los efectos del artículo 37.2 de la LGS, el cumplimiento de la finalidad de la presente subvención. El importe definitivo de la subvención se liquidará en función del número de bonos adquiridos y de bonos canjeados, según los siguientes criterios:

- El importe de la subvención destinado a bonos consumo se minorará en función de número de bonos efectivamente canjeados.
- El importe de la subvención destinado a gastos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento de la campaña se minorará en función del número total de bonos efectivamente adquiridos durante la campaña.

19.3 Informe de Auditoría.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de auditoría de cuentas realizado por persona inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto obligatorio y subvencionable, y podrá realizarse y ser abonado después de la finalización del plazo de ejecución propiamente dicho, pero siempre antes del fin del plazo de justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

El informe de auditoría debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) La persona auditora de cuentas debe estar inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC).
- b) La auditoría se realizará sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) La persona auditora debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en esta convocatoria y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente al Ayuntamiento de Sevilla información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige en las mismas a las entidades beneficiarias.
- d) El informe de auditoría tendrá el contenido señalado en la presente convocatoria.
- e) En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales, no será necesario que la revisión del informe económico final sea realizada por la misma persona auditora.
- f) Una vez designada la auditoría de cuentas que llevará a cabo la revisión del informe económico final se formalizará un contrato entre ésta y la entidad beneficiaria que contendrá como mínimo los términos establecido en la presente convocatoria

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	14/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

g) El coste del informe de auditoría se justificará mediante el contrato, al que se acompañará la acreditación de que la persona auditora cumple los requisitos establecidos en la Orden, así como la factura correspondiente. Esta factura podrá estar fechada dentro del plazo de presentación de la justificación aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención.

h) En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención, y de la auditoría realizada, el Ayuntamiento podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de la misma siguiendo lo previsto en la Disposición adicional octava del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

i) La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría, dará lugar a la no aceptación por el Ayuntamiento de la empresa auditora responsable del informe por un periodo de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.

j) Contenido mínimo del contrato entre la entidad beneficiaria y la auditoría:

- La entidad beneficiaria tiene la obligación de confeccionar y facilitar a la auditoría de cuentas la cuenta justificativa y de poner a su disposición cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para su revisión.
- La auditoría está obligada a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión. El trabajo de la auditoría es comprobar que el informe económico final presentado por la entidad beneficiaria es correcto, y los documentos justificativos son correctos, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa.
- Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidades del auditor.
- La información entregada a la auditoría deberá ser guardada por los mismos confidencialmente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007.
- Si el trabajo de revisión es encargado a auditoría distinta del que realiza la auditoría de cuentas, el primero podrá solicitarle cuanta información disponga y que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa.
- El contrato debe contener la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
- El contrato deberá fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.

k) Procedimientos a aplicar por la auditoría.

k.1) Para emitir el informe, la auditoría deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la intervención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos procedimientos específicos.

k.2) Los procedimientos generales que la auditoría debe realizar son los siguientes:

- Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y a la propia auditoría respecto a la revisión a realizar.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	15/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

- Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a la convocatoria y bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

- En el caso de que la auditoría de las cuentas anuales no sea el mismo que la designada para la revisión de la cuenta justificativa de la subvención, esta última tiene que informar a los auditores de cuentas de su encargo, todo ello con previo consentimiento de la entidad beneficiaria.

k.3) Los procedimientos específicos que la auditoría debe realizar son los siguientes:

- Revisar la Memoria de actuaciones. La auditoría tiene que analizar el contenido de la Memoria de actuaciones y revisar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y lo contenido en Memoria económica. Los procedimientos realizados así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de auditor.

- Revisar la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la intervención subvencionada y consistirá en revisar los siguientes extremos:

- Que la información económica contenida en la Memoria económica está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados a la intervención sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
- Que los gastos han sido realizados dentro del período de ejecución de la intervención subvencionada a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención y los de identificación y formulación que podrán ser anteriores al inicio de la intervención.
- Que los gastos que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable tal y como se indica en la convocatoria.
- Que los gastos que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales o copias auténticas, cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables.
- Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos de acuerdo con el contenido de la convocatoria y el presupuesto validado aprobado. La auditoría ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.
- Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
- Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la entidad proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- Que la suma de los costes indirectos de las intervenciones no ha superado el límite establecido en la convocatoria de la subvención otorgada
- Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, está acreditada y que su concurrencia se adecua a lo previsto en la presente convocatoria en cuanto a su compatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.
- Que se ha solicitado autorización previa al Ayuntamiento de Sevilla o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en la intervención. Comprobación del

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	16/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, la auditoría comprobará el justificante de pago del reintegro de dicho remanente así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable. Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo la auditoría solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la intervención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la auditoría sobre los procedimientos realizados.

l) Contenido del informe de auditoría. Como resultado de su trabajo la auditoría tiene que emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comenten todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el Ayuntamiento de Sevilla pueda concluir al respecto. Además de ello, el informe a realizar por la auditoría tiene que contener obligatoriamente la siguiente información:

- Identificar a la entidad beneficiaria de la subvención.
- Identificar al órgano de la entidad beneficiaria que haya procedido a la designación de la auditoría.
- Identificar al Ayuntamiento de Sevilla como entidad concedente de la subvención.
- Identificar el título de la intervención, el número de expediente, el importe de la subvención concedida, la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior. Identificar la Memoria económica objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditoría, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación. Hacer referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y del resto de la normativa que regula la subvención.
- Detallar los procedimientos de revisión llevados a cabo y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en esta convocatoria. Si por cualquier circunstancia la auditoría no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.
- Declaración relativa a los costes indirectos conforme al art. 3 apdo. 2, B, 4 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y del resto de la normativa que regula la subvención. Conclusión del informe donde se indique que la Memoria económica es acorde con lo reflejado en la Memoria de actuaciones.
- Mencionar que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó la auditoría para realizar el trabajo de revisión. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- Indicar que el trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Ley 22/2015, de 20 de julio, y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- Ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión y número de inscripción en el ROAC.

Apartado 20. REINTEGRO DE LAS AYUDAS

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS. 2. Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 LGS.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	17/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



Apartado 21. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 RLGs, el beneficiario podrá, en su caso, proceder a la devolución voluntaria de las subvenciones percibidas.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, sin previo requerimiento por parte de la Administración, deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente que se indique por parte de la Tesorería municipal, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y los datos identificativos del beneficiario.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario, respecto de las cantidades efectivamente percibidas.

Apartado 22. RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador estará regulado por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Apartado 23. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación informa que los datos facilitados por los interesados se tratarán con la finalidad de recabar datos personales de los representantes legales de las entidades que han de solicitar y justificar subvenciones, conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. Podrán ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.

Apartado 24. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- c. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	18/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA=			

- d. Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- e. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).
- f. Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	19/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA=			

ANEXOS

Anexo I: SOLICITUD				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUM DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC. :	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELEFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE:		TELÉFONO:		
FECHA DE NACIMIENTO:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				

2. AUTORIZACIÓN EXPRESA

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	20/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad con CIF.....

AUTORIZA:

Las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada, entendiéndose que las comunicaciones realizadas a través del medio indicado serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las comunicaciones e identificación del remitente y destinatario. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud del artículos 41.3 de la LPAC :

- Si. Por correo electrónico a la dirección:
 No

A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- Si
 No

A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a esta entidad al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvenciones y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- Si
 No

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A IMPLEMENTAR

--

4. PRESUPUESTO DETALLADO

Gastos del proyecto	Importe solicitado
Importe destinado a bonos consumo	
Gastos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento. Detallar:	
Importe total	

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	21/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, según modelo contenido en Anexo I.
- CIF de la entidad solicitante.
- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante debidamente inscritos en el Registro Mercantil o Administrativo correspondiente.
- Documentación acreditativa de que el firmante de la solicitud tiene poder suficiente para representar a la entidad solicitante en el procedimiento para la concesión de la subvención solicitada.
- DNI/NIE en vigor del representante de la entidad.
- Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV).
- Memoria descriptiva suficientemente detallada de las actuaciones para la implantación y puesta en funcionamiento de una Segunda Campaña de Bonos Consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023. (Anexo II).
- Presupuesto detallado y desglosado de forma pormenorizada de los gastos que conlleva la implantación y puesta en funcionamiento de una Segunda Campaña de Bonos Consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023. (Anexo II).
- Criterios de valoración. (Anexo III).
- Acreditación documental de las certificaciones exigidas por el apartado 5.c) de la convocatoria.
- Acreditación documental de la gestión de otras campañas de bonos consumo, mediante convenio de colaboración o resolución -entidad colaboradora- o mediante resolución definitiva de adjudicación de la ayuda/resolución aprobando la justificación –beneficiario–.
- Declaración de documentación obrante en poder de la Administración (Anexo X).
- Documentación acreditativa (mediante la aportación de certificados de buena ejecución o resoluciones de adjudicación de subvención para ejecución de proyectos), de que la solución tecnológica propuesta para el canje de bonos consumo haya sido utilizada en otros municipios españoles. Dicha documentación deberá acompañarse de declaración del representante legal de la entidad solicitante, relativa a que las características tecnológicas de las implantadas en dichos municipios se corresponden con la propuesta en el proyecto presentado a efectos de solicitud.

6. DECLARACIONES

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	22/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que adjunta, y que la entidad a la que representa:

1. Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras.
2. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en especial, declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
3. Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.
4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.
5. Subvenciones o ayudas para la misma finalidad:
 - Que no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales
 - Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación:

Solicitadas:		
Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Concedidas:		
Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

6. Según el art. 31.8 LGS, el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por la entidad es susceptible de recuperación o compensación por parte ésta:
 - Si
 - No

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITO la concesión de subvención por importe de: _____ para el proyecto denominado _____

En.....a.....de.....de.....

EI/La SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	23/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA=		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Silés	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	24/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



ANEXO II:

MEMORIA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2. CRONOGRAMA DEL PROYECTO.

3. RELACIÓN DE ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SEGUNDA CAMPAÑA DE BONOS CONSUMO EN LA CIUDAD DE SEVILLA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

4. COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO Y FINANCIACION PREVISTA.		
Actuaciones a desarrollar	Coste del proyecto	Subvención solicitada Ayuntamiento de Sevilla

5. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO:

6. SOLUCION TECNOLÓGICA A EMPLEAR PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CAMPAÑA.

7. PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO DE FORMA PORMENORIZADA DE LOS GASTOS DE REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR CON DETALLE DE BASE IMPONIBLE E IVA.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	25/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	26/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



ANEXO III:
CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Criterio	Autobaremo
<p>Nivel de implantación de la solución tecnológica escogida para el canje de bonos consumo, hasta un máximo de 40 puntos. Cuando la solución tecnológica escogida para el canje de bonos consumo haya sido utilizada en otros municipios españoles, el proyecto se valorará con 10 puntos por cada campaña de bonos consumo realizada para cualquier Administración Pública territorial española.</p> <p>Municipio 1: _____ Municipio 2: _____ Municipio 3: _____ Municipio 4: _____</p>	<p>Puntuación máxima: 40 puntos</p> <p>Puntuación obtenida:</p>
<p>Mayor cantidad dedicada a bonos consumo, hasta un máximo de 10 puntos. El proyecto se valorará con 2 puntos por cada 100 euros que se incremente el importe destinado a bonos consumo por encima del mínimo exigido en el apartado 6.1 (555.000,00 €), en detrimento del importe destinado a gastos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento de la campaña de bonos consumo establecidos en el apartado 6 de la convocatoria.</p> <p>Importe destinado a bonos consumo por encima de 555.000€: _____ €</p>	<p>Puntuación máxima: 10 puntos</p> <p>Puntuación obtenida:</p>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	27/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.
Servicio/Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	28/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

ANEXO IV:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

Nombre y Apellidos del Titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El /la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla, a de de

Vº Bº entidad bancaria
(firma y sello)

Fdo. (el/la solicitante/representante):

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	29/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.
Servicio/Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	30/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

Anexo V: FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN /PRESENTACION DOCUMENTACION				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DOCUMENTO:	DE	NUMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELEFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:		TELÉFONO:		
FECHA DE NACIMIENTO:				
TIPO DOCUMENTO:	DE	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO CON DETALLE DE LAS ACTUACIONES PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN				
3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO				
Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una campaña bonos consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023, mi solicitud ha sido:				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. <input type="checkbox"/> TENIDA POR DESISTIDA.				

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	31/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria.
- DESISTO de la solicitud.

ALEGO lo siguiente:

OTROS:

4. DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de ____

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Url De Verificación	Página		32/43
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	33/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



ANEXO VI:
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/D^a _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ domicilio en _____ y teléfono _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una X) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de ¹..... euros en el marco de la convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una Segunda campaña bonos consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023:

- El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado.
- Cuenta Justificativa (Anexo VII).
- Informe de auditoría.
- Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII).
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas.
- Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo IX).
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado así como de los intereses derivados del mismo.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

¹Indicar importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del proyecto.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	34/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA=			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.
Servicio/Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	35/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



ANEXO VII
CUENTA JUSTIFICATIVA

D. _____,
con D.N.I. _____, en representación de la
entidad _____,
con CIF: _____, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió
subvención por importe de _____ € en el marco de la convocatoria pública para la
concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una Segunda
campana bonos consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023 para la realización del
proyecto _____ que se llevó a cabo en las fechas
_____ cuya memoria se adjunta, deposita la cuenta justificativa y el informe de
auditoría, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras)
_____.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	36/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.
Servicio/Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	37/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



ANEXO VIII

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:

Objeto de la subvención:

Fecha de celebración:

Resumen de las actividades REALIZADAS:

MEMORIA DETALLADA² (actividades por orden cronológico)

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

² La memoria deberá detallar todas y cada una de las actividades realizadas de acuerdo con lo previsto en el proyecto subvencionado con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo deberá acreditar el desarrollo de tales actividades adjuntando dossier gráfico de los diferentes productos elaborados tanto en soporte físico como electrónico para poder comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió y en el que deberá constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Economía, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	38/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.
Servicio/Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de dtos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	39/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE³

Entidad: _____
D/D^a _____
mayor de edad, con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal
de la entidad: _____ con
C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla
c/ _____ declara bajo su
responsabilidad que las cantidades correspondientes a la subvención concedida por el Ayuntamiento
de Sevilla a esta entidad en el marco de la convocatoria pública para la concesión de una subvención
para la implantación y puesta en funcionamiento de una Segunda Campaña bonos consumo en la
ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023 por importe de⁴ _____ para el
proyecto⁵ _____, cuyo importe
total de ejecución ascendía a⁶ _____, han sido ejecutadas
íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad
de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

³ Si el proyecto no se hubiese ejecutado en los términos en los que fue aprobado deberá ajustarse el contenido de esta declaración a lo efectivamente ejecutado por la entidad beneficiaria.

⁴ Importe de la subvención concedida.

⁵ Denominación del proyecto.

⁶ Importe del proyecto aprobado.

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Observaciones		Página	40/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.
Servicio/Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	41/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



ANEXO X

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Entidad: _____
D/D^a _____
mayor de edad, con domicilio en _____
y con DNI/NIE _____, en calidad de representante legal de la
entidad arriba indicada con CIF _____ y domicilio en
_____ declaro que la documentación que
se relaciona a continuación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla:

Dicha documentación ha sido aportada en el expediente
nº.....
denominado..... tramitado por
el Servicio de, no habiendo experimentado la misma
modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10
Observaciones		Página	42/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.
Servicio/Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Iniciativas de promoción económica
Finalidad	Se tratarán los datos para facilitar a los interesados el acceso a los recursos ofertados por el Ayuntamiento de Sevilla para la promoción económica de la ciudad: formación, asesoramiento, acceso a plataformas on line, uso de herramientas informáticas, información, ayudas económicas, alojamiento empresarial, etc.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, Imagen/voz, fecha de nacimiento, sexo, nivel formativo, idea de negocio. Otros tipos de datos: Características personales, datos académicos y profesionales e información comercial.
Destinatarios	Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	13/11/2023 13:09:36	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/11/2023 09:53:10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52ZsuIzP3wC7eSp0kXqGZA==		Página	